



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

NÚMERO. – 20038/18/0400/00 (2018/ETSAE0038/00006347), CUYO OBJETO ES: “Mantenimiento preventivo, conductivo, legal e inspecciones reglamentarias de cubiertas de edificios CLM”

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº272, de 09/11/2017) para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa) Contrato de SERVICIOS cuyo objeto es Mantenimiento preventivo, conductivo, legal e inspecciones reglamentarias de cubiertas de edificios CLM.

Necesidades que se pretende satisfacer con la adquisición de este bien/o servicio:

1. La Norma General 05/12 "SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA (SUINFRA)", establece dentro de los cometidos de la Inspección General del Ejército el de gestionar los recursos puestos a su disposición. Entre otros, los de mantenimiento. La Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura, aprobada por Resolución 122/1998 y modificada por resolución 127/2006 de 2 de octubre, ambas del Secretario de Estado de Defensa, regula el mantenimiento que debe realizarse sobre los edificios e instalaciones del Ministerio de Defensa.
2. Se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la Contratación propuesta, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.
3. Ante la falta de medios humanos y materiales, se hace necesario contratar el mantenimiento de las instalaciones indicadas.
4. La instrucción de Mantenimiento de la infraestructura, aprobada por Resolución 122/1998 y modificada por resolución 127/2006 de 2 de octubre, ambas de Secretario de Estado de Defensa, que regula el mantenimiento que debe realizarse sobre los edificios e instalaciones del Ministerio de Defensa.
5. Las consecuencias que conllevaría la no celebración del contrato es que la falta de mantenimiento de los equipos supondría su deterioro prematuro, teniendo que efectuar reparaciones de mayor coste económico y riesgos de daños personales para el personal a su cargo

Las características de las prestaciones a contratar son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, y su importe total es de **193.600,00 €**

Por todo lo expuesto, y por estar contemplado en los créditos de SAECO JIAE CENTRO para el ejercicio 2019 y 2020, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 12 122N2 212,, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el presente informe.

Correo Electrónico

contratacionjiaecentro@et.mde.es

NR:

PASEO REINA CRISTINA 3
28014 -MADRID-
TEL: 91 7741740
FAX: 91 7741902

En Madrid a 21 de enero de 2019
CORONEL JEFE DE LA JIAE CENTRO

NOVAL GIRALT, MANUEL CESAR